Resolución Directoral N° 280 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 17 AGO 2023

VISTO: AL MEMORANDO N° 358-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE, El INFORME N° 151-2023-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"MAMLL"A-DA, INFORME N° 785-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, INFORME N° 540-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-USGM e INFORME N° 853-2023-HRA"MAMLL"-DIRESA AYAC.-JDF-JCF, respecto a las solicitudes de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 para inclusión de nuevos procedimientos de selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho "MAMLL", ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente; la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, su Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y a merced de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; siendo una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y la Entidad como una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2023-GRA/DIRESA/HR-"MAMLL"A-DE; de fecha 17 de enero de 2023, se resuelve **APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del

Resolución Directoral N° -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 AGO 2023

Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023;

Que, mediante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece las disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, el cual es de obligatorio cumplimiento para las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones, conforme al artículo 3° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 de la precitada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el sub numeral 7.5.2 señala que, toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación a la modificación del PAC, (...) y el Sub numeral 7.5.3 señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante INFORME N° 785-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UL, de fecha 04 de agosto del año en curso respectivamente, el Jefe de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contratación Versión 017 para la incorporación o inclusión de nuevos procedimientos de selección, destinado a la contratación de bienes y servicio como son la "***Adquisición de combustible Diésel B5-S50 para la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional de Ayacucho Miguel Ángel Mariscal Llerena***", para el año fiscal 2023, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica; asimismo, se tiene la "**adquisición de Hemoglobina Glicolisada DET**

Resolución Directoral N° 280 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 AGO 2023

UNI. Para el año fiscal 2023, para el departamento de Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho, Miguel Ángel Mariscal Llerena", bajo la modalidad de adjudicación Simplificada.

Que, mediante INFORME N° 151-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA, de fecha 07 de agosto del 2023, el Director de Administración, solicita al Director Ejecutivo la aprobación de modificación del Plan Anual de Contratación 2023 de la Entidad, en mérito a la solicitud formulada por la Unidad de Logística, por lo que dispone proyectar el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sus modificatorias, y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, y con el visto bueno del Equipo de Gestión y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, LA DECIMOSEXTA MODIFICATORIA del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Regional de Ayacucho correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para la inclusión nuevos procedimientos de selección **(versión N° 017),** de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	Descripción del Bien o Servicio	Objeto	Tipo de Procedimiento de selección	Valor Estimado	Fte. de Fto.	Fecha de Convocatoria
01	Adquisición de combustible Diésel B5-S50 para la Unidad de servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	S/. 292,500.00	Recursos Ordinarios	Agosto

Resolución Directoral N° -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 11 AGO 2023

02	Adquisición de Hemoglobina Glicolisada para el departamento de Farmacia del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho.	Bien	Adjudicación Simplificada	S/. 72,600.00	Donaciones y Transferencias	Agosto

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Logística proceda a la publicación de la Decimosexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Hospital Regional de Ayacucho, se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición al precio de costo de su reproducción en la Unidad de Logística, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal web del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

MAPF/DE-HRA.
THT/DIR-ADM.
ECN/AJ
LAHM/OPP.
LGCG/UL